

**CODIGO DE CONDUCTA DEL
ESTUDIANTE**

**ESCUELAS DEL CONDADO DE GASTON
2011-2012**

CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El propósito fundamental del Código de Conducta del Estudiantes para las escuelas es ayudar a establecer y mantener un ambiente seguro y ordenado que debe predominar para que el aprendizaje se lleve a cabo. El término “escuela” aplicado a estas directrices se refiere a todos los edificios escolares, áreas de estacionamiento y propiedades. Estas reglas están vigentes en cualquier función o actividad patrocinada por la escuela y mientras los estudiantes están esperando para montar o salir del bus. Estas reglas se aplican a cualquier estudiante cuyo comportamiento en cualquier momento o lugar tiene un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas. (Vea la política 4300 de la política completa)

Los Directores están autorizados para establecer reglamentos y reglas individuales escolares, además de las reglas listadas abajo. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de notificar a los oficiales de la ley de ciertas violaciones de las leyes estatales o federales y llamar a los oficiales policiales para ayudar en el mantenimiento del orden.

Es la intención de la Junta de Educación del Condado de Gaston hacer cumplir estas reglas de manera justa, con firmeza, sin discriminación de raza o sexo y con el debido respeto a los derechos constitucionales de cada estudiante. El Código de Conducta del Estudiante es la forma corta de la Política de la Junta Educación del Condado de Gaston sobre el control y conducta del estudiante, suspensión y expulsión que se expone en el Manual de la Política de la Junta de Educación del Condado de Gaston. El Manual de la Política puede verse en línea en www.gaston.k12.nc.us

Tabla de Contenidos

Regla 1:	En cumplimiento de las Normas de los Directores, Maestros y de otro Personal de la Escuela con las Reglas Escolares.....	4
Regla 2:	Interrupciones en la Escuela.....	4
Regla 3:	Amenazas de Bomba, Comunicando un Reporte Falso de Bomba, o hacer un Engaño sobre Bomba.....	5
Regla 4:	Amenazas de los Estudiantes.....	5
Regla 5:	Pandillas.....	6
Regla 6:	Intimidación.....	7
Regla 7:	Conspiración o Planeamiento de un Estudiante para causar daños a otros Estudiantes o Personal.....	8
Regla 8:	Daños o Destrucción de la Propiedad Escolar.....	8
Regla 9:	Robo o Daño a la Propiedad Privada.....	8
Regla 10:	Abuso Físico de un Estudiante/Pelear.....	9
Regla 11:	Abuso Físico a los Empleados o a otras Personas.....	9
Regla 12:	Abuso Verbal o Escrito a los Empleados de la Escuela y a otros Adultos.....	9
Regla 13:	Armas e Instrumentos Peligrosos.....	10
Regla 14:	Abuso de Sustancias y Paraphernalia para Drogas.....	11
Regla 15:	Política sobre el Tabaco.....	12
Regla 16:	Código de Vestimenta.....	12
Regla 17:	Acoso Sexual.....	13
Regla 18:	Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica.....	14
Regla 19:	Violaciones Escolares Repetidas.....	14
Regla 20:	Uso Responsable de Tecnología.....	15
Regla 21:	Organizaciones y Publicaciones.....	15
Regla 22:	Salidas sin Permiso y Boicoteos.....	16
Regla 23:	Traspasar.....	16
Regla 24:	Violación de las Leyes Criminales de Carolina del Norte.....	16
Regla 25:	Integridad y Cortesía.....	17
	Allanamiento y Confiscación.....	18
	Notificación del Cumplimiento de la Ley.....	19
	Procedimientos de Apelación, Suspensión a Largo Plazo.....	19
	Suspensión de 365 Días.....	19
	Expulsión.....	20
	Asesoramiento, Castigo Corporal, Estacionamiento del Estudiante.....	20
	Suspensión de Participación Deportiva, Suspensión de Actividades Atléticas/Autobuses.....	21
	Uso de los Aparatos de Video en los Autobuses Escolares.....	21
	Expedientes de los Estudiantes.....	21
	Política y Reglas de Asistencia de los Estudiantes.....	22-29
	Prevención de Abandono de Estudio/Licencia de Conducir, Perdida de Control.....	29

REGLA 1: En cumplimiento de las Direcciones de los Directores, Maestros y de otro Personal de la Escuela y con las Reglas Escolares

Los Estudiantes deberán cumplir con las directrices de todo el personal de la escuela en todo momento mientras el estudiante esté en la escuela.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones repetidas puede resultar en una suspensión de largo plazo.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones repetidas puede resultar en una suspensión de largo plazo.

REGLA 2: Interrupciones en la Escuela

Un estudiante no debe, por el uso de la violencia, fuerza, ruido, coacción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva o cualquier o cualquier otra conducta causar intencionalmente la desorganización o la obstrucción de cualquier función de la escuela.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones repetidas puede resultar en una suspensión de largo plazo.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones repetidas puede resultar en una suspensión de largo plazo.

**REGLA 3: Amenazas de Bombas, Comunicando un Reporte Falso de Bomba, o hacer un Engaño sobre Bomba.
(Vea la política4333 para la política completa)**

Los estudiantes tienen prohibido hacer, ayudar y/o estar en complicidad y/o incitar en hacer una amenaza o un engaño sobre bomba en contra de la propiedad del sistema escolar haciendo un reporte falso de que un dispositivo diseñado para causar daño o destrucción por explosión o incineración que se encuentra en la propiedad de la escuela.

Ningún estudiante puede a sabiendas estimular o ayudar a otro estudiante para hacer una amenaza o engaño de bomba. Cualquier estudiante de que tenga conocimiento de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de utilizar una bomba, de hacer una amenaza de bomba o hacer un engaño sobre bomba debe notificar a un maestro o al director inmediatamente.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela a OSS.	Varía desde OSS a suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Varía desde OSS a suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 4: Amenazas de los Estudiantes (Vea la política4331 para la política completa)

Los estudiantes deberán respetar a otros estudiantes, visitas, empleados de la escuela y otras personas mediante la utilización de un lenguaje y comportamiento apropiado en todo momento. Cualquier acción que es insultante, amenazante, abusiva, acosador, profane, obsceno o seriamente irrespetuoso, y que perturbe el proceso de aprendizaje para cualquier estudiante o que degrada a otra persona esta específicamente prohibido. Además, los estudiantes que dejan notas con amenazas o pongan amenazas en el Internet a otros estudiantes, profesorado o empleados están considerados como violadores de esta regla.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones repetidas pueden resultar en una suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones repetidas pueden resultar en una suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 5: Pandillas (Vea la política 4328 para la política completa)

La Junta se esfuerza por crear un ambiente seguro, ordenado, de cuidado y acogedor. Las pandillas y actividades relacionadas con las pandillas han demostrado ser contraria a la misión y están prohibidas en la escuela. Una pandilla es cualquier organización o asociación o un grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal teniendo como una de sus principales actividades actos delictivos o la violación de cualquier política de la Política de las Escuelas del Condado de Gaston, y que tienen un nombre común o un común signo, color o símbolo de identificación. Ningún estudiante debería cometer ningún acto que fomente a una pandilla o a actividades relacionadas con pandillas. Información adicional sobre actividades de pandillas se puede acceder en cada escuela como información de actividades relacionada con pandillas está sujeta a cambios. Conductas prohibidas en esta política incluyen:

1. vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblemas, insignia, símbolos, signos u otros artículos con la intención de comunicar sobre afiliación en pandillas.
2. comunicación ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de mano, lemas, dibujos, etc.) con la intención de transmitir para pertenecer o afiliarse miembros a una pandilla;
3. etiquetando, o pintarrapear la escuela o propiedad personal con símbolos o lemas con la intención de transmitir para pertenecer o afiliarse miembros a una pandilla. (Vea la política 4330, Robo, Entrada sin Autorización y Daños a la Propiedad);
4. exigir pagos por protección, salvaguardar o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con actividades de pandilla (vea la política 4331, Agresiones, Amenazas y Acoso);
5. incitar a otros para intimidar o actuar con violencia física hacia cualquier otra persona relacionada con actividades de pandillas (vea la política 4331);
6. solicitar a otros para pertenecer a una pandilla; y
7. cometer cualquier otro acto ilegal o violar las políticas del sistema escolar en relación con actividades relacionadas con pandillas.

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Gaston y los Administradores de las Escuelas tratarán de eliminar las actividades de las pandillas y sus efectos perjudiciales en el campo de la escuela. Si los oficiales de las escuelas creen que el comportamiento del estudiante y/o asociaciones indican que son miembros de una pandilla, se requerirá a los estudiantes y a sus padres/tutores firmar un “Contrato de Comportamiento Relacionado con Pandillas.” La violación de este contrato puede resultar en la suspensión por 10 días y el director puede solicitar una suspensión por largo plazo.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
<p>Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta la suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado podrían conducir una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.</p>	<p>Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta la suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado podrían conducir una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.</p>	<p>Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta la suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado podrían conducir una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.</p>

REGLA 6: Intimidación (Vea la política 4040 para la política completa)

Los estudiantes no deben intimidar o acosar a otros estudiantes;

El acoso o la intimidación patrón de gestos o por escrito, electrónico o comunicación verbal, o cualquier acto físico o cualquier otra amenaza de comunicación que:

1. coloca a un estudiante o empleado de la escuela en un real y razonable temor de daño a su persona o daños a su propiedad; o
2. crea o con certeza crea un ambiente hostil que de manera considerable interfiere o altera el rendimiento académico del estudiante, oportunidades o beneficios.

Ejemplos de comportamiento puede constituir acoso o intimidación incluye pero no está limitado a, insultos verbales, insultos y humillaciones, epítetos, comentarios despectivos o calumnias, proposiciones obscenas, exclusión de grupos, extorción de dinero o posesión, amenazas implicadas o declaradas, asalto, impedir o bloquear el movimiento, contacto ofensivo o de cualquier interferencia física con el trabajo normal o movimiento, y los insultos visuales, tales como carteles despectivos o caricaturas. Técnicas legítimas apropiadas para sube edad no se consideran acoso o intimidación.

Consecuencias

Puede que no se aplique hasta 5 días de OSS si el estudiante muestra una prueba de participación en Mediación/ Asesoramiento de una Agencia de Mediación.

<u>Escuela Primarias</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
<p>Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta la suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado podrían conducir una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.</p>	<p>Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta la suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado podrían conducir una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.</p>	<p>Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta la suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado podrían conducir una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.</p>

REGLA 7: Conspiración o Planeamiento por parte de un Estudiante para Causar Daños a Otros Estudiantes o Empleados

Los estudiantes tienen prohibido conspirar con otros o hacerlo individualmente en relación con actos peligrosos de violencia en contra de otros estudiantes, profesorado y empleados. Además, los estudiantes tienen prohibido atentar con actos violentos en contra de la propiedad de otros estudiantes, profesores o empleados.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 8: Daños o Destrucción de la Propiedad Escolar
(Vea la política 4030 y 6440 para la política completa)

Un estudiante no debe causar o intentar causar daños en cualquier propiedad escolar o propiedad privada en el recinto escolar o durante una actividad escolar, función o evento escolar.

Los padres o tutores legales de cualquier menor son responsable de los daños causados en la propiedad escolar hasta la cantidad de \$5,000. (Referencia: N.C.G.S. §115C-523)

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados. Puede exigirse la restitución.	OSS hasta 10 días y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados. Puede exigirse la restitución.	OSS hasta 10 días y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados. Puede exigirse la restitución.

REGLA 9: Robo o Daño a la Propiedad Privada (Vea la política 4330 y 6440 para la política completa)

Los estudiantes no deben robar, intentar robar, a sabiendas tener posesión de bienes robados, vandalismo, daño intencional, o atentar dañar cualquier propiedad escolar o privada mientras que este bajo la jurisdicción escolar.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley. Puede exigirse la restitución.	OSS hasta 10 días y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley. Puede exigirse la restitución.	OSS hasta 10 días y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley. Puede exigirse la restitución.

REGLA 10: Abuso Físico de un Estudiante/Pelears (Vea la política4331 para la política completa)

Los estudiantes no deben pelear o intentar causar daño corporal a otro estudiante. Si un estudiante está tratando involucrar a otro estudiante en una pelea, el otro estudiante deberá alejarse y reportar esto a un maestro, sub-director o director. Los estudiantes que instigan a peleas o a participar en peleas de grupo estarán sujetos a las mismas consecuencias de aquellos que están realmente involucrados en una pelea. Esta sección no se aplica cuando se actúa en defensa propia. Golpear de vuelta a una persona no es en defensa propia, esto es tomar represalias y se considerará como una pelea.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 11: Abuso Físico a empleados de la Escuela o a otras personas (Vea la política4331para la política completa)

Los estudiantes no deben causar o intentar causar daño físico o corporal a los directores, sub-directores, maestros, maestros substitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, entrenadores, orientadores, bibliotecarios, conductores de los buses o monitores o otros adultos en ningún momento mientras el estudiante este en la escuela.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Hasta 10 días de OSS y/o suspensión por lago plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Hasta 10 días de OSS y/o suspensión por lago plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Regla 12: Amenaza o Abuso Verbal a los Empleados de la Escuela y a Otros Adultos (Vea la política 4331 para la política completa)

Los estudiantes no deben, a través de comunicación escrita o verbal, amenazar, causar daño a los directores, sub-directores, maestros, maestros substitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, entrenadores, orientadores, bibliotecarios, conductores de los buses o monitores o otros adultos en ningún momento mientras el estudiante este en la escuela o en ninguna actividad patrocinada por la escuela.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.	Hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.	Hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

REGLA 13: Armas e Instrumentos Peligrosos (Vea la política 4333 y 5040 para la política completa)

La junta no tolerará la presencia de armas o artefactos de destrucción, bombas o amenazas terroristas o acciones que constituyen una amenaza clara para la seguridad de los estudiantes o empleados.

Categoría I

Como la ley exige, un estudiante que lleva o posee un arma de fuego o un aparato destructivo a la propiedad de la escuela o a un evento patrocinado por la escuela se le debe suspender por 365 días, a menos que el superintendente modifique el requerimiento de suspensión de 365 días. Para esta categoría una arma de fuego es (1) una arma, que incluye una pistola de arranque que se ha diseñado para, o que fácilmente puede convertirse para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, (2) el marco o el receptor de cualquier arma o (3) cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego silenciosa {G.S. 115C-390.1 (b)(6)}.

Un dispositivo destructivo en un en un gas explosivo, incendiario o veneno (1) bomba, (2) granada, (3) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (4) misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (5) minas o (6) un dispositivo similar {G.S. 115C-390.1(b)(3)}.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Se confisca el arma. 365-días de suspensión. Los oficiales de la ley serán contactados.	Se confisca el arma. 365-días de suspensión. Los oficiales de la ley serán contactados.	Se confisca el arma. 365-días de suspensión. Los oficiales de la ley serán contactados.

Categoría II

Otras armas que están prohibidas en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela incluyen: Cuchillas, navajas, cuchillo de caza, cuchillo automático, cuchillo corvado, cuchillo con doble filo , hondas, tirador, vara de plomo, cachiporras, nudillos de metal, pistolas BB, rifles de aire, pistolas de aire, pistolas paralizantes y otras armas de descarga eléctrica como armas tasers, piquetas, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar (salvo aquellos diseñados y utilizados exclusivamente para el afeitado personal) fuegos artificiales, y cualquier instrumento de borde o punta afilado excepto limas de uñas sin alteraciones y los clips y las herramientas que se usan solamente para la preparación de los alimentos, instrucción y mantenimiento, cortadores de cajas y otros tipos de hojas de cuchillos y cerbatanas.

Un estudiante no debe poseer irritantes químicos que causen incapacidad (incluyendo, pero no limitado al spray de pimienta) o luz laser.

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Se confisca el arma. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.	Se confisca el arma. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días+ de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.	Se confisca el arma. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

Regla 14: Abuso de sustancias y parafernalia para drogas (Vea la política 4315 y 4325 para la política completa)

(Vea la política 6130 “Administrando Medicamentos”)

Un estudiante no debe poseer, usar distribuir, vender, poseer con la intención de distribuir o vender, o conspirar o intentar distribuir o vender, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, esteroide anabólico, otras sustancias controladas, cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado, otros licores intoxicantes, droga parafernalia, falsificación de sustancias, cualquier otro medicamento no autorizado, o cualquier otros químicos o productos con la intención de provocar un estado de excitación, euforia o de otra manera alterar el estado de ánimo o comportamiento del estudiante.

Consecuencias**POSESIÓN**

Cuando la violación no implica la distribución, venta, posesión con la intención de distribuir o vender, o conspiración o atentar distribuir o vender sustancias prohibidas por esta política los directores pueden suspender al estudiante por un periodo hasta diez días de OSS o pueden buscar una suspensión por largo tiempo. Podría ser eliminada la suspensión hasta cinco días si el estudiante muestra una prueba de consejería por abuso sustancia dada por una agencia que trate el abuso de sustancias. Los oficiales de la ley serán notificados por la posesión de sustancias controladas que están en violación de la ley.

BAJO LA INFLUENCIA

Cuando la violación implica posesión o distribución de una sustancia prohibida, incluyendo el uso o estar bajo la influencia de una sustancia prohibida, donde la posesión o deliberación está involucrada, los directores pueden suspender al estudiante por un periodo de cinco a diez días de OSS y puede buscar una suspensión por largo tiempo. Podría ser eliminada la suspensión hasta cinco días si el estudiante muestra una prueba de consejería por abuso sustancia dada por una agencia que trate el abuso de sustancias. Los oficiales de la ley serán notificados por la posesión de sustancias controladas que están en violación de la ley.

VENTA

Cuando la violación incluye la venta de una sustancia prohibida, incluyendo la posesión o deliberación de una sustancia prohibida donde la venta está involucrada, el director puede suspender al estudiante por un periodo de cinco a diez días de OSS y puede buscar una suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán informados sobre esta violación.

Para fines del Código de Conducta del Estudiante se aplicaran las siguientes definiciones:

1. **Poseer:** Tener el poder o la intención de controlar una sustancia prohibida, deberá incluir, pero no necesariamente está limitado a la posesión de una sustancia prohibida en el automóvil de un estudiante, armario, mochila, cartera, escritorio en la persona del estudiante.
2. **Uso:** El consume, inyección, inhalación o absorción de una sustancia prohibida en el cuerpo de un estudiante por cualquier medio.
3. **Bajo la influencia:** El uso de cualquier sustancia prohibida en cualquier momento o lugar cuando la sustancia prohibida influye en el estado de ánimo del estudiante, conducta o aprendizaje en cualquier grado mientras el estudiante está en la escuela tal como se define en la introducción de las Directrices de Conducta del Estudiante.
4. **Venta:** El cambio de cualquier sustancia prohibida por dinero, propiedad, o cualquier otro beneficio o un artículo de valor.
5. **Distribución:** Dar, compartir o pasar una sustancia prohibida.
6. **Poseer con el intento de distribuir/vender:** La intención de distribuir vender puede determinarse por la cantidad de la sustancia encontrada, la manera que el paquete fue embalado, la presencia de materiales de embalaje tales como balanzas, bolsas y otros recipientes o de la declaración o acciones que el estudiante demuestra en la intención de distribuir o vender.
7. **Sustancia Falsa:** Cualquier sustancia que está descrita o presentada con la intención de engañar a otros haciéndoles creer que ésta es una sustancia prohibida bajo esta política.
8. **Prescripción de Drogas No Autorizada:** Cualquier droga o medicamento que no se le ha recetado al estudiante.
9. **Parafernalia de Drogas:** Se refiere todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se usan para facilitar, destinado o diseñado para facilitar, violaciones de la Ley de sustancias controladas. (Referencia N.C.G.S. §90-113.21)

Regla 15: Política sobre el Tabaco (Vea la politica4312 para la política completa)

Se les prohíbe a los estudiantes el uso y/o la posesión de productos de tabaco y no tendrán posesión de humo, tenerlo en la boca, masticar de otra manera usar cualquier producto de tabaco incluyendo cigarrillos electrónicos y todos los productos de tabaco iluminados y sin humo en cualquier momento mientras el estudiante este en la escuela.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Confiscación. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.	Confiscación. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.	Confiscación. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

Regla 16: Código de Vestimenta

La apariencia de cualquier persona joven es primordialmente la responsabilidad de este individuo y de sus padres. Se espera que cada estudiante mantenga una apariencia que no distraiga a otros estudiantes o interrumpa el ambiente educacional o el clima de seguridad y salud de las escuelas. Los estudiantes no deben usar:

Accesorios de Cabeza - Sombreros, pañuelos, peines, cepillos y otros tipos de sombreros o lentes de sol el recinto.

Vestuario - Ropa que muestra palabras sexualmente explicito o dibujos, profano, alcohol, drogas o símbolos de gangas.

Ningún estilo de ropa o la forma que lo lleva puesto puede exponer la ropa interior o crear distracción o perturbación en el ambiente educacional.

Las expectativas señaladas anteriormente representan las expectativas mínimas establecidas en todo el sistema escolar. Además, los artículos no específicamente mencionados todavía pueden ser considerados inapropiados en el contexto escolar en el juicio de la administración de la escuela.

La Junta Educacional reconoce que las agencias policiales locales pueden determinar que el uso de una particular vestimenta relacionas con pandillas puede presentar una amenaza a la seguridad de los estudiantes. El Superintendente trabajará en colaboración con estas agencias para prohibir tales vestimentas.

Esta política será revisada anualmente por el Superintendente quien hará propuestas de recomendaciones para el cambio a la Junta de Educación del Condado de Gaston.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Acción disciplinaria dentro de la escuela.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.

Regla17: Acoso Sexual (Vea la política4360 y 4370 para la política completa)

El acoso sexual significa e incluye cualquier tipo de aproximación no deseada, solicitud de favores sexuales y cualquier otro tipo de contacto físico o verbal sin consentimiento y/o ofensivo de naturaleza sexual entre un empleado y un estudiante o entre estudiantes e incluye mala conducta de hombres contra mujeres, mujeres contra hombres y entre estudiantes del mismo sexo. El acoso sexual se define más abajo e incluye dos niveles diferentes de mala conducta.

Físico - Esta forma de acoso sexual incluye tocar, caricias y/o agarrando al estudiante de una manera sexual sin el consentimiento del estudiante o cuando el estudiante encuentra que tal conducta es ofensiva; y

Verbal – Esta forma de acoso sexual incluye: bromas, chistes y/o hacer comentarios obscenos de naturaleza sexual a un estudiante sin el consentimiento del estudiante o cuando el otro estudiante piensa que tal conducta es ofensiva.

El acoso sexual de los estudiantes, empleados de las Escuelas del Condado de Gaston y cualquier visitante u otros individuos mientras estén en la escuela está prohibido. Los estudiantes tienen prohibido tomar represalias en contra de un empleado o un estudiante que ha presentado una denuncia por acoso sexual o ha participado en una investigación, procedimiento o audiencia por dicha denuncia.

Procedimientos para Reportar e Investigar el Acoso Sexual

Cualquier estudiante que cree que él/ella ha sido víctima de acoso sexual por un empleado de la escuela o por otro estudiante debe reportar inmediatamente tal conducta a cualquier oficial de la escuela de su escuela (como a un administrador, maestro o a un consejero escolar).

Los directores inmediatamente deben reportar los asaltos que resultan en serias lesiones personales a la apropiada agencia de la ley.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.	Acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 18: Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos (Vea la política 4318 para la política completa)

La junta reconoce que los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbricos se han convertido en una herramienta importante a través de lo cual los padres se comunican con sus niños. Por lo tanto, a los estudiantes se les permite poseer tales dispositivos en la propiedad escolar siempre que estos dispositivos no estén activados, utilizándose, exhibiéndose o visible durante el día escolar o si hay otras reglas escolares o instrucciones del personal escolar. Dispositivos de comunicaciones inalámbricos incluye, pero no están limitados a, teléfonos celulares, aparatos electrónicos con capacidad de internet, aparatos buscapersonas, radios de doble frecuencia y aparatos similares. Los empleados de la escuela inmediatamente pueden confiscar cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico que se encuentre prendido, expuesto o visible en violación de esta política. Los dispositivos confiscados serán devueltos sólo a los padres del estudiante.

Un dispositivo de comunicación inalámbrico del estudiante y sus contenidos, incluyen, pero no están limitados a, mensajes de texto y fotos digitales, pueden ser buscadas cada vez que un funcionario de la escuela tiene razones para creer que la búsqueda proveerá evidencias indicando que el estudiante ha violado o está violando la ley, la política de la junta, el Código de Conducta del Estudiante o una regla de la escuela.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Confiscación del dispositivo. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.	Confiscación del dispositivo. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.	Confiscación del dispositivo. Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

REGLA 19: Violaciones Escolares Repetidas

Cuando un estudiante ha violado repetidamente cualquier regla establecida en el Código de Conducta del Estudiante, éste será sujeto a acción disciplinaria.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones que se repiten pueden resultar en suspensión por largo tiempo.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones que se repiten pueden resultar en suspensión por largo tiempo.

REGLA 20: Responsabilidad en el uso de Tecnología en las Escuelas (Vea la política 3230 para la política completa)

Los estudiantes no deben violar ninguna de las políticas que han sido adoptadas por la Junta de Educación referente al uso del Internet y al uso del correo electrónico o de los Reglamentos para el uso Responsable del Internet y el sistema de la Red de la Escuelas del Condado de Gaston (<http://www.gaston.k12.nc.us/district/policies/studentaup.htm>) o la política individual de las escuelas. Los estudiantes no deben acceder a materiales inapropiados en el Internet como están definidos bajo la política del Internet; no deben violar ninguna regla de seguridad cuando usen el correo electrónico, chateo en una sala o otras formas de de comunicación electrónica prohibidas en las políticas del Internet; no deben involucrarse en el acceso sin autorización (“hacking”) o otras actividades ilegales en línea mientras estén utilizando el equipo de las computadoras del sistema escolar o accediendo al Internet; y no deben involucrarse en la divulgación no autorizada , uso y/o difusión de información personal y/o información de identificación de la Política Tecnológica.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Los estudiantes pueden ser obligados a pagar una restitución.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones que se repiten pueden resultar en suspensión por largo tiempo. Los estudiantes pueden ser obligados a pagar una restitución.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones que se repiten pueden resultar en suspensión por largo tiempo. Los estudiantes pueden ser obligados a pagar una restitución.

REGLA 21: Organizaciones y Publicaciones

Cualquier “pandilla”, organización secreta o publicación está específicamente prohibida en cualquier instalación escolar o en conexión con cualquier otra actividad escolar. La distribución de TODOS los materiales impresos debe ser aprobada por el director, incluyendo todas las publicaciones de los estudiantes tales como el periódico, el libro anual y la revista estudiantil.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones que se repiten pueden resultar en suspensión por largo tiempo.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Violaciones que se repiten pueden resultar en suspensión por largo tiempo.

REGLA 22: Huelgas y Boicoteos

Huelgas y boicoteos por un estudiante o por un grupo de estudiantes, o el incitar a otros al ejercicio de estas tácticas, cuando estas acciones causan o de manera razonable y probable interrupción material y sustancial en la operación normal y continua de los procesos educativos dentro de la escuela no deberán ser utilizadas.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

REGLA 23: Traspasar (Vea la política 4330 para la política completa)

Los estudiantes no deberán entrar o permanecer en ninguna estructura escolar, medio de transporte o propiedad de la escuela sin ser autorizado por el personal de la escuela. Ningún estudiante debe estar en otra escuela diferente a la que pertenece sin el consentimiento de los oficiales de la escuela que este visitando, con la excepción de actividades atléticas y otros eventos públicos.

A ningún estudiante suspendido o expulsado de las escuelas del Condado de Gaston se le permitirá en ninguna de las escuelas del Condado de Gaston durante el periodo de suspensión sin el permiso expreso de su Director(a). Esto incluye suspensión de largo plazo y corto plazo y expulsión. El incumplimiento de esta disposición puede dar lugar a nueva acción disciplinaria y/o procedimiento criminal por traspasar.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 3 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

REGLA 24: Violaciones de los Estatutos Criminales de Carolina del Norte (Vea la política 4300 para la política completa)

Los estudiantes no deben violar ningún estatuto criminal o reglamento local o cometer cualquier acto que pudiera resultar en un proceso o procedimiento criminal de menores que no estaban cubiertos en el presente reglamento en cualquier lugar o momento cuando la conducta del estudiante tiene o se espera un efecto directo o inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o de la seguridad de las personas en el entorno escolar.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.	Varía la acción disciplinaria desde dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o suspensión por largo tiempo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

REGLA 25: Integridad y Cortesía (Vea la politica4310 para la política completa)

Todos los estudiantes deben demostrar integridad, cortesía, responsabilidad y autocontrol. Esta expectativa está directamente relacionado con los objetivos educativos de la junta para que los estudiantes aprendan a ser responsables y a aceptar las consecuencias de su comportamiento y para que los estudiantes respeten la diversidad cultural y las diferencias ideológicas. Integridad, cortesía, responsabilidad y autocontrol son fundamentales para establecer y mantener un ambiente seguro, ordenado y atractivo.

Estas conductas están específicamente prohibidas: copiar el trabajo de otros, plagiar, violar los derechos del autor, insultar o usar un lenguaje vulgar, abusivo o degradante hacia otra persona, y jugando haciendo bromar abusivas o peligrosas o de otro modo someter a un estudiante o a un empleado a la humillación personal.

Consecuencias

<u>Escuela Primaria</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Preparatoria</u>
Varía desde la acción disciplinaria individual de la clase hasta una acción disciplinaria dentro de la escuela y/o 10 días de OSS.	Varía desde la acción disciplinaria individual de la clase hasta una acción disciplinaria dentro de la escuela y/o 10 días de OSS.	Varía desde la acción disciplinaria individual de la clase hasta una acción disciplinaria dentro de la escuela y/o 10 días de OSS.

Allanamiento y Confiscación (Vea la política 4306 y 4318 para la política completa)

Para mantener el orden y la disciplina de las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y personal de la escuela, las autoridades escolares pueden revisar a un estudiante, casilleros de los estudiantes, escritorios, vehículos motorizados o de propiedad de la escuela, pueden confiscar cualquier evidencia descubierta en la búsqueda mediante el cual el estudiante ha violado una ley estatal o la política y/o las reglas de la Junta de Educación del Condado de Gaston y/o la escuela que asiste el estudiante. Casilleros de los estudiantes, escritorios, etc. son propiedades de la escuela y pueden ser revisados en cualquier momento.

Un dispositivo del estudiante de comunicación inalámbrica y sus contenidos, incluyendo pero no limitado a, mensajes de texto y fotografías digitales, se pueden revisar cada vez que un funcionario de la escuela tiene razón para creer que la búsqueda proporciona evidencia de que el estudiante ha violado o está violando una ley, la política de la junta, el Código de Conducta Estudiantil o una regla escolar.

Detección de Metales al Azar / Allanamiento de Automóviles

Los estudiantes pueden ser obligados a someterse a una detección de metales como una condición para realizar o continuar asistiendo a la escuela.

Los estudiantes pueden estacionar en el recinto escolar como una cuestión de privilegio, no un derecho. La escuela tiene la autoridad para llevar a cabo patrullajes de rutina en los estacionamientos de los estudiantes y de la inspección de los exteriores de los automóviles de los estudiantes en la escuela. Los interiores de los vehículos de los estudiantes pueden ser revisados cada vez que una autoridad escolar tenga sospecha razonable para creer que hay materiales ilegales o no autorizados en su interior. Dichas patrullas y búsquedas pueden llevarse a cabo sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Además, las búsquedas aleatorias de automóviles pueden llevarse a cabo para impedir la posesión de contrabando, tales como armas, pistolas, cuchillos, drogas ilegales y alcohol en la propiedad escolar o estacionamientos propios o arrendados por la escuela.

Si una búsqueda da como resultado la evidencia de que un estudiante ha violado una ley estatal o la política y/o reglas de la Junta de Educación del Condado de Gaston y/o la escuela que asiste el estudiante, estas pruebas serán incautadas por las autoridades escolares y entregadas a la adecuada autoridad para su disposición final.

Uso Recomendado de Caninos Policiales en la Propiedad Escolar

El director(a) o su designado(a) podrá solicitar a los oficiales de la ley el uso de caninos policiales cada vez que él/ella sienta que hay una sospecha razonable para llevar a cabo una búsqueda en la propiedad escolar.

- El director puede cumplir a solicitud del sheriff o del jefe de la policía para utilizar caninos policiales, si el director siente que la solicitud se basa en una sospecha razonable.
- El director puede permitir que los perros policiales sean utilizados en cualquier parte del campus de la escuela, incluyendo las aulas vacías, instalaciones deportivas y vehículos.
- En ningún momento el director permitirá la búsqueda de un estudiante o empleado con un canino policial.

Notificación a los Oficiales de la Ley

Bajo los Estatutos Generales de Carolina del Norte §115C-288(g) los directores deben informar inmediatamente a los oficiales de la ley los siguientes hechos que ocurren en la escuela que incluyen:

- *asalto que resulta en lesiones graves
- *asalto sexual
- *delito sexual
- *violación
- *secuestro
- *tomarse libertades indecentes con un menor
- *ataques que impliquen el uso de un arma
- *la posesión de una arma en la violación de la ley
- *la posesión de una arma de fuego en violación de la ley
- *la posesión de una sustancia controlada en violación de la ley

Procedimientos de Apelación

Suspensiones por Largo Plazo (Vea la política 4353 para la política completa)

1. Los padres serán notificados por correo certificado o en persona de la recomendación del director al superintendente de la suspensión a largo plazo del estudiante.
2. Los padres deben, en un plazo de 72 horas, dar aviso por escrito de la apelación ante el Oficial de Audiencia de las Escuelas del Condado de Gaston. El formulario de apelación está incluido en la carta de largo plazo de la escuela.
3. Tras la notificación de apelación, el oficial se reunirá con un comité de apelación para conocer la apelación, establecer una fecha y hora aceptable para los padres y dar a la notificación de la apelación la fecha de la audiencia y tiempo para todas las personas involucradas.
4. El comité de apelación de audiencia permitirá a la escuela presentar un informe de síntesis sobre la naturaleza del delito(s), presentar los resultados de la investigación de la escuela y el esquema de las sanciones que el director haya recomendado. El estudiante y su/sus padres tendrán acceso a toda la información compartida con el comité de apelación y se le proporcionará la oportunidad de presentar pruebas.
5. El comité de apelación de la oficina central, después de escuchar todas las pruebas y testigos, hará una recomendación de su decisión al superintendente.
6. El Superintendente tomará la decisión final sobre la apelación. Los padres serán notificados por carta de la decisión del Superintendente.

Suspensión de 365 días (Vea la política 4353 para la política completa)

Debe ser suspendido, un estudiante que lleva un dispositivo de arma o explosivo como se indica en la Política 4333 and {G.S. 115C-390.1 (b)(3)} y {G.S. 115C-390.1(b)(6)} en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela al menos de que sea modificado por el Superintendente de conformidad con la política 4333.

Expulsión (Vea la política 4333 y 4353 para la política completa)

Sobre la recomendación del director y del Superintendente, la Junta de Educación puede expulsar a un estudiante que tiene catorce años de edad o más, si el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados.

La conducta del estudiante no tiene que haber resultado en a la presentación de cargos criminales y no tiene que haber sucedido en las instalaciones de la escuela o en una actividad escolar para que la expulsión sea considerara.

Dependiendo de las circunstancias, incluyendo la edad y la madurez del estudiante, la intención del estudiante en la comisión del delito y el expediente de conducta del estudiante – la siguiente conducta puede resultar en expulsión:

1. Robo o intento de robo por un estudiante a otra persona mediante la amenaza o el uso de una arma.
2. Quemar intencionalmente o maliciosamente cualquier estructura o propiedad personal, incluyendo cualquier vehículo.
3. Un ataque o amenaza de ataque de cualquier estudiante contra otra persona en la que el alumno utiliza una arma o muestra una arma en una forma que sea una amenaza para otra persona.
4. Un ataque por un estudiante a cualquier empleado, voluntarios adultos o de otros estudiantes que no resulte en una lesión grave, pero que la intención de causar o razonablemente pueda provocar lesiones graves.
5. Un ataque por un estudiante a otra persona en que la víctima sufre una lesión grave o evidente agravada del cuerpo, como huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones que requieren puntos de sutura, pérdida de conciencia, o dolor significativo o moretones, o que víctima requiere hospitalización o tratamiento en una sala de emergencia de un hospital como resultado del ataque.
6. Cualquier acto intencional, altamente imprudente o negligente que resulta en la muerte de otra persona.
7. Confiscamiento, restricción o la eliminación de otra persona de un lugar a otro, sin el consentimiento de la víctima o el consentimiento de los padres de la víctima, con el propósito de cometer un delito grave o con el propósito de tomar la víctima como rehén, para pedir un rescate, o para su uso como un escudo.
8. La posesión de una arma en cualquier propiedad de la escuela, incluso en un vehículo con la intención de utilizar o transmitir a otro el uso o posesión de una manera imprudente por lo que el daño es razonable previsible.
9. Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor del cuidado, custodia o control de otra u otras personas, por la fuerza o violencia, o atemorizando a la víctima.
10. Cualquier contacto intencional no autorizado y no deseado, o intento de tocar, por una persona del órgano sexual de otra persona, incluyendo los senos de las mujeres y las aéreas genitales de los hombres y mujeres.
11. La posesión, fabricación, venta o entrega, o cualquier intento de venta o entrega, de una sustancia controlada en violación del Capítulo 90 de los Estatutos generales de Carolina del Norte.
12. Cualquier comportamiento que resulta en una condena por delito de armas, de drogas, asalto u otro cargo que implica la seguridad de otras personas.
13. Cualquier otra acción que demuestra una clara amenaza para la seguridad de los demás en el entorno escolar.

Asesoramiento (Vea la política 3600 y 6020 para la política completa)

Después de las violaciones del Código de Conducta del Estudiante a un estudiante deberá cooperar con las intervenciones recomendadas por el director con respecto a la evaluación/ evaluaciones y/o asesoramiento en relación con su conducta que constituye la violación. .

Estacionamiento de los Estudiantes (Vea la política 6370 para la política completa)

El estacionamiento de vehículos de motor y otros modos de transporte en el recinto escolar deberá cumplir con las normas y reglamentos adoptados por la escuela. El incumplimiento de dichas normas y regulaciones puede resultar en la pérdida de que los estudiantes tengan el privilegio de estacionar un vehículo en el campus. El estacionamiento de los estudiantes es un privilegio y los vehículos de todos los estudiantes en el campus pueden ser objeto de búsqueda por parte de los funcionarios de la escuela tal como se indica en la política 4306.

Suspensión de la Participación en Deportes y Actividades Extracurriculares (Vea la política 4395 y 3610 para la política completa)

La participación en atletismo es un privilegio con el que vienen ciertas responsabilidades. Un estudiante puede ser suspendido de la participación en atletismo o actividades extracurriculares por la conducta ya sea dentro o fuera del recinto escolar, que constituye un delito grave o un delito de vileza moral, incluyendo pero no limitado a, la posesión ilegal, la venta o uso de drogas o alcohol. Convicción de un delito no es obligatoria para que esta suspensión se aplique.

Suspensión de la Asistencia a las Actividades Atléticas/Actividades Extracurriculares y de los Privilegios del Autobús

Un estudiante que exhibe una conducta violenta o perturbadora durante el día (s) puede ser excluido de asistir a las actividades extracurriculares y del autobús escolar a discreción del director.

Uso de Aparatos de Video en los Autobuses Escolares

Es la práctica de las Escuelas del Condado de Gaston utilizar los aparatos de videos en los autobuses escolares. La utilización de los aparatos de videos es para los efectos de identificación de problemas de seguridad y justificar violaciones de conducta en el bus.

Esas grabaciones de videos pueden ser periódicas y regularmente revisadas por las autoridades escolares, se consideran confidenciales, pero pueden ser reveladas como parte de un procedimiento disciplinario de la escuela o de programas de seguridad.

La colocación de un estudiante en el autobús escolar se constituirá como el consentimiento de los padres para tener un hijo(a) grabado en video de tal manera.

Expedientes de los Estudiantes (Vea la política 3470 para la política completa)

De acuerdo con las disposiciones de los Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA), la Junta de Educación del Condado de Gaston reconoce y aprueba lo siguiente:

- A. El derecho de los padres de un estudiante de inspeccionar y revisar el expediente escolar del estudiante, que incluye toda la administración y los registros educativos.
- B. Necesidad de limitar la divulgación de información educativa, excepto de ciertas circunstancias.
- C. El derecho de los padres de un estudiante para tratar de corregir el registro acumulativo.
- D. El derecho de toda persona a presentar una queja ante el Departamento de Salud, Educación y Bienestar Social si la junta de Educación del Condado de Gaston viola la ley FERPA.
- E. El derecho de los padres de un estudiante de ser informado sobre los procedimientos a seguir para tratar de corregir el expediente escolar del estudiante. Reglamento de esbozar estos procedimientos se encuentran en el Manual de la Política de la Junta de Educación del Condado de Gaston, una copia de la cual se encuentra en todas las escuelas.
- F. La Junta de Educación del Condado de Gaston designa a los siguientes como información de directorio: nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fotos o videos tomados en autobuses, en la escuela, en los edificios escolares y en actividades de la escuela a menos que la imagen o el video puede revelar información confidencial acerca de un estudiante, fecha y lugar de nacimiento, la participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, nivel de grado diplomas, certificados y premios recibidos y la escuela anterior mas reciente o institución de educación que asiste el estudiante. Cada año el sistema escolar va a publicar una lista de información del directorio lo que se designa que se dará a conocer públicamente cuando se solicita la información o cuando sea necesario. Los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden negarse a permitir la liberación de la información del directorio de notificar a la escuela por escrito dentro de (10) días de la publicación de esta política en el Código de Conducta del Estudiante.
- G. En conformidad con la ley federal, nombres, direcciones y números de teléfonos de los estudiantes de la preparatoria se dará a conocer a los reclutantes militares e instituciones de educación superior bajo petición. Los padres o los estudiantes elegibles pueden solicitar que esta información no sea entregada sin el consentimiento previo y por escrito del padre o del estudiante elegible. Anualmente, los padres y estudiantes elegibles serán notificados de la posibilidad de hacer tal petición. Si la petición se hace, entonces el sistema escolar debe cumplir con la petición y no dará a conocer los nombres, dirección y teléfono del estudiante sin el consentimiento previo por escrito. Los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden hacer esta solicitud notificando a la escuela por escrito dentro de (10) días de la publicación de esta política en el Código de Conducta del Estudiante.
- H. Es un procedimiento del sistema escolar que no se requiere permiso de los padres de los estudiantes a ser fotografiado, filmado y/o entrevistado por los empleados del sistema o de los medios de comunicación sobre temas de rutina en la escuela y las actividades de información pública, con fines educativos y de promoción. Sin embargo el permiso de los padres se debe dar para grabar, fotografiar y/o entrevistar a los niños excepcionales, si van a ser identificados como niños con necesidades especiales. Los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden solicitar no ser fotografiado, filmado y/o entrevistado notificando a la escuela por escrito dentro de (10) días de la publicación de esta política en el Código de Conducta del Estudiante.

LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE GASTON REQUIERE LA ASISTENCIA DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE K-8 (independientemente de la edad de los estudiantes)
(Vea la política 3480 para la política completa)

La Asistencia Requerida:

El año escolar es de 180 días. Los estudiantes deben asistir por lo menos 168 días. Solo 12 ausencias, incluyendo las ausencias justificadas e injustificadas, se les permite cada año escolar. **Cada escuela deberá tener un comité de promoción/retención que debe revisar la información sobre los estudiantes que han superado las doce ausencias y hará una recomendación al director.** El comité de promoción/retención puede ser el comité SSMT o un comité designado por el director. Con el fin de ser registrado presente, el estudiante debe estar presente al menos de la mitad de la jornada escolar (mínimo de tres horas de instrucción), o debe estar en un sitio aprobado para el propósito de asistir a una actividad patrocinada por la escuela. Estas actividades pueden incluir: excursiones, competiciones deportivas, convenciones de estudiantes o actividades similares.

Tardanzas / Salida Temprano:

Para que los estudiantes se beneficien de la jornada escolar, es importante que los estudiantes lleguen a tiempo y permanezcan en la escuela la totalidad de la jornada escolar. Cada escuela anima a trabajar a través del Equipo de Mejoramiento Escolar para implementar un plan que fomente las mínimas tardanzas y salidas tempranas de la jornada escolar.

Reportando Ausencias

Después de cada ausencia, justificada o injustificada, el director/ persona asignada deberá informar al padre/tutor/encargado por la forma de un mensaje de teléfono personal o generado por la computadora.

Documentación de Ausencias

Después de cualquier ausencia(s), un estudiante debe presentar un documento por escrito del padre o tutor explicando la razón de la ausencia. Todas las ausencias justificadas se codificarán en la computadora hasta que se reciba una nota escrita por parte del padre o tutor.

La documentación escrita debe ser presentada dentro de dos días después que el estudiante regrese a la escuela, de lo contrario, la ausencia(s) será registrada como injustificada. En situaciones particulares que pueden implicar procedimientos judiciales, los trabajadores sociales del Condado de Gaston tienen la autoridad para revisar la documentación de asistencia según sea necesario. Las ausencias serán codificadas según la normativa del Estado de Carolina del Norte tal como aparece a continuación.

Las siguientes razones pueden ser aceptadas por los directores de la escuela como excusas válidas para las ausencias de la escuela:

- 1. Enfermedad o Lesión**
- 2. La Muerte de un Familiar Directo**
- 3. Citas Médicas o Dentales**
- 4. Corte o Procedimientos Administrativos**
- 5. Celebraciones Religiosas-** Un estudiante puede estar ausente por un mínimo de dos días cada año académico para un evento requerido o sugerido por la religión de los alumnos o los padres del estudiante(s).
- 6. Oportunidad Educativa-** Una ausencia puede ser excusada si se demuestra que el propósito de la ausencia es para aprovechar una oportunidad educativa válida. La aprobación de tal ausencia debe ser adquirida antes de la ausencia. El formulario denominado "Solicitud de Excusa de Ausencia para una Oportunidad Educativa" se puede obtener en cada escuela.
- 7. Cuarentena** Una ausencia por cuarentena es justificada cuando el aislamiento del niño es ordenado por el funcionario de salud local o por Junta Estatal de Salud.
- 8. Emergencias Especiales –** Según lo determinado por el director.
- 9. Suspensión de Corto Plazo**

10. Ausencias debido a condición relacionada con el embarazo y crianza de hijos cuando medicamente sea necesario como es requerido por G.S. 115C-375.5.

11. Un estudiante cuyo padre, madre o tutor legal es miembro activo de los servicios uniformados definido por la política 4176, Niños de Familias Militares, y (b) ha sido llamado al servicio para, viene de, o ha regresado de un despliegue de zona de combate o de apoyo de combate se le concederá más ausencias justificadas a discreción del superintendente o la persona designada para visitar su padre, madre o tutor legal como es requerido por la ley G.S. 115C-407.5.

Cuando un estudiante llega a diez o más ausencias acumuladas, una carta puede ser enviada requiriendo una nota del doctor para justificar las ausencias futuras. Esto puede ser determinado por las circunstancias individuales.

Trabajos de Recuperación

Los estudiantes deben tener una oportunidad de hacer el trabajo o exámenes perdidos en esos periodos en los cuales ocurre la ausencia. Una vez que el estudiante regrese a la escuela, los arreglos para la recuperación de las ausencias justificadas o injustificadas se harán dentro de tres (3) días escolares. Las fechas de vencimiento de los trabajos de recuperación serán a discreción del maestro. Los estudiantes que asisten a una función patrocinada por la escuela no se contarán ausente. Sin embargo, estos estudiantes serán responsables de recuperar el trabajo perdido dentro de tres (3) días escolares. Cualquier excepción debe ser aprobada por el director. La importancia de la recuperación debe ser en el dominio de los conocimientos y habilidades más que en la literal composición de las horas perdidas.

Notificaciones de Ausencias Acumuladas

Antes de seis (6) faltas acumuladas de cualquier tipo el director deberá notificar al padre/tutor por correo con el propósito de compartir la información con respecto a la política de asistencia de las Escuelas del Condado de Gaston.

Procedimientos Individuales de la Escuela

Cada escuela primaria e intermedia desarrollará procedimientos para implementar la política anterior. Cada escuela también desarrollará un paquete de incentivos y/o consecuencias relacionadas con el mejoramiento de la asistencia escolar.

Incentivos del Sistema Escolar

El sistema escolar, a través de la Oficina de Asociación con Negocios, cultivarán y desarrollarán incentivos para mejorar y tener una excelente asistencia de los estudiantes.

Posible Revisiones de la Próxima Política

La asistencia de los estudiantes es una prioridad para las Escuelas del Condado de Gaston. Por lo tanto, un comité permanente de padres, estudiantes, maestros, administradores y personal de apoyo revisará periódicamente la asistencia del estudiante, tendencias y formulará propuestas de revisión de la política de asistencia de los estudiantes del sistema escolar.

Todas las sugerencias de la política deben ser completadas y enviadas al Superintendente para consideración de fines de febrero de cada año.

**Asistencia del Estudiante de la Escuela Preparatoria
Grados 9-12**

**ASISTENCIA OBLIGATORIA - ESTUDIANTES DE EDADES 7-16
(Por favor vea la política # 3480 para una política completa)**

Las leyes de las escuelas públicas de Carolina del Norte requieren asistencia obligatoria para todos los niños entre las edades de siete a dieciséis años (N.C.G.S. §115C-378). Cada padre, tutor u otra persona teniendo a su cargo o control de un niño matriculado en las Escuelas del Condado de Gaston está cargado por ley para hacer que el niño asista a la escuela en forma continua durante un periodo igual al tiempo en que la escuela pública está en sesión. El incumplimiento de la Ley de Asistencia teniendo ausencias excesivas puede resultar en ser referido a mediación por absentismo escolar, tribunal del distrito (padres) o tribunal de menores (niños). Si un padre, tutor o guardián es encontrado culpable de violar la Ley de Asistencia Obligatoria, pueden ser ordenados por la corte a hacer servicio comunitario, a pagar una multa o ser encarcelado.

- A.** Si un estudiante ha acumulado **tres (3) ausencias injustificadas en un año escolar, la ley exige que el director o una persona designada notifique** al padre/tutor de las ausencias excesivas del estudiante en la escuela.
- B.** Las siguientes razones pueden ser aceptadas por los directores de las escuelas como excusas válidas para las ausencias de las escuelas:
1. **Enfermedad o Lesión-** Una ausencia es justificada cuando la ausencia es resultado de una enfermedad o lesión que impide que el niño sea físicamente capaz de asistir a la escuela.
 2. **Muerte en la Familia Inmediata –** Una ausencia es justificada cuando es por la muerte de un miembro de la familia inmediata al niño. Para efectos de este reglamento, la familia inmediata de un niño incluye, pero no necesariamente limitado a, abuelos, padres, hermanos, hermanas.
 3. **Citas Médicas o Dentales -** Una ausencia es justificada cuando es por una cita médica o dental del niño, y es aprobado por el oficial escolar apropiado antes de la ausencia, excepto en casos de emergencias.
 4. **Corte o Procedimientos Administrativos –** Una ausencia es justificada cuando es resultado de que el niño asista en los procedimientos o un tribunal administrativo si el niño es parte de la acción o en virtud de una citación como testigo.
 5. **Celebraciones religiosas-** Un estudiante puede estar ausente por un mínimo de dos días cada año académico para un evento requerido o sugerido por la religión de los alumnos o los padres del estudiante(s).
 6. **Oportunidad Educativa-** Una ausencia puede ser excusada si se demuestra que el propósito de la ausencia es para aprovechar una oportunidad educativa válida. La aprobación de tal ausencia debe ser adquirida antes de la ausencia. El formulario denominado “Solicitud de Excusa de Ausencia para una Oportunidad Educativa” se puede obtener en cada escuela.
 7. **Cuarentena-** Una ausencia por cuarentena es justificada cuando el aislamiento del niño es ordenado por el funcionario de salud local o por la Junta Estatal de Salud.
 8. **Emergencias Especiales-** según lo determinado por el director. .
 9. **Suspensión de Corto Plazo.**
 10. Ausencias debido a condición relacionada con el embarazo y crianza de hijos cuando medicamente sea necesario como es requerido por G.S. 115C-375.5.
 11. Observador de Trabajos y otras oportunidades de aprendizaje en el trabajo, como se describe en G.S. 115C-47(34a).
 12. Un estudiante cuyo padre, madre o tutor legal es miembro activo de los servicios uniformados definido por la política 4176, Niños de Familias Militares, y (b) ha sido llamado al servicio para, viene de , o ha regresado de un despliegue de zona de combate o de apoyo de combate se le concederá mas ausencias justificadas a discreción del superintendente o la persona designada para visitar su padre, madre o tutor legal como es requerido por la ley G.S. 115C-407.5.

- C. **Después de no más de seis faltas injustificadas**, el director deberá notificar al padre, tutor o guardián por correo que él/ella puede estar en violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y puede ser procesado si las ausencias no pueden ser justificadas bajo lo establecido en la política de asistencia de la junta local y estatal de educación.
- D. Una copia de la notificación de las ausencias será enviada a la trabajadora social quien se pondrá en contacto con el estudiante y su familia en un esfuerzo para ayudar a resolver el problema de asistencia.
- E. **Después que el estudiante ha acumulado diez (10) ausencias injustificadas en un año escolar**, el director/director asignado revisará cualquier informe o investigación sobre la ausencia injustificada y debe reunirse con el estudiante y sus padres/tutor/guardián para determinar si los padres/tutor/guardián han recibido la notificación requerida y han hecho un esfuerzo de buena fé para cumplir con la Ley de Asistencia Obligatoria. Si el director/director designado determina que los padres/tutor/guardián no han hecho un esfuerzo de buena fé por cumplir con la ley el director/director designado deberá notificar al trabajador social, quien notificará al fiscal del distrito a menos que el caso ya ha sido iniciado en los tribunales. Los servicios de los trabajadores sociales están disponibles para ayudar en la iniciación de procedimientos judiciales. Si el director/director designado determina que los padres/tutor/guardián han hecho un esfuerzo de buena fé, el director/director designado o el trabajador social puede presentar una queja con el orientador de recepción de menores que el estudiante está habitualmente ausente de la escuela sin una válida excusa.
- F. Todos los maestros están obligados a reportar diariamente la asistencia y a mantener con precisión los registros de asistencia. Las tarjetas de calificaciones reflejaran con precisión el registro de asistencia del estudiante.

ASISTENCIA REQUERIDA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL CONDADO DE GASTON (independiente de la edad del estudiante)**Asistencia Requerida Para el Día Escolar**

Después de cada ausencia de un día completo ya sea justificada o injustificada, la escuela tratará de comunicarse con el padre o tutor a través del personal, teléfono automático/correo electrónico.

Se espera que los estudiantes de los grados de nueve a doce (9-12) estén presentes en cada clase cada día del semestre. Al tercer (3), sexto (6) y decimo (10) ausencia de un día completo del estudiante, la escuela notificará al padre o tutor de las violaciones de la política de asistencia de la escuela preparatoria (como es coherente con la Política del Estado para los menores de 16 años de edad).

La asistencia a clase es esencial para un alto logro del estudiante. La asistencia a la escuela y la participación en clase son parte integral del logro académico y del proceso de enseñanza y aprendizaje. Con esto en mente, se espera que todos los estudiantes estén presentes cada día que la escuela está en sesión. Con el fin de ser marcados presentes para la asistencia diaria, el estudiante debe estar presente al menos la mitad de la jornada escolar o en un lugar diferente a la escuela con la aprobación del oficial escolar apropiado para el propósito de asistir a una actividad escolar autorizada. Para los efectos de la asistencia a clase, **el estudiante debe estar presente durante al menos 75 minutos de un período de noventa minutos.**

Asistencia Requerida para cada Periodo, las Intervenciones y el Crédito del Curso

Para la asistencia del periodo de clase, al menos en la tercera ausencia del estudiante en un curso, donde no se ha recibido contacto por parte del padre o tutor, el maestro de la clase se pondrá en contacto con padre o tutor como una intervención. Además, después de no más de seis (6) ausencias en un curso, donde no se ha recibido contacto por parte del padre o tutor, el maestro de la clase notificará a los padres/tutores y al Equipo de Servicios Estudiantil (SSMT). El SSMT consultará al trabajador social y/o a otro personal de apoyo para posibles intervenciones adicionales/recomendaciones/consecuencias para el estudiante/padres/ tutor. En la decima (10th) ausencia en un curso, el maestro se pondrá en contacto con los padres /tutores.

A la undécima (11) ausencia (justificada o injustificada) de una clase por semestre, los estudiantes que están pasando la clase deben presentar una apelación con el fin de ser elegibles para obtener el crédito por la clase. La apelación se solicitará al oficial designado en cada escuela preparatoria (nombrado por el director). La apelación podrá ser solicitada por el estudiante o los padres, maestros de la clase, consejero o un miembro del personal. **La fecha límite para una solicitud de apelación es al día 75 de escuela de cada semestre (al menos que la ausencia 11 cae después de este día).**

Cada director de escuela designará un comité(s) como considere apropiado (posiblemente por nivel de grado o por área académica de estudio). Las directrices del sistema escolar se proporcionarán a los directores y a esos comités. El comité(s) se reunirá para oír las apelaciones de asistencia del estudiante durante el periodo comprendido entre el día de la escuela 76 de cada semestre y el último día de trabajo del maestro de cada semestre.

En el caso que la apelación del estudiante sea concedida, el estudiante recibirá la calificación final obtenida en el curso. Si la apelación fue rechazada, el estudiante recibirá una calificación reprobatoria final y no recibirá crédito por el curso.

Requisitos de asistencia para periodo de clase:

- Cada día que la escuela está en sesión para los estudiantes, los maestros de la clase reportarán la asistencia del estudiante por cada periodo de clase y mantendrán registros precisos de la asistencia de los estudiantes para los informes de calificaciones.
- En la tercera (3) ausencia en un curso donde no se ha recibido contacto de parte de los padres/tutor, el maestro de la clase se pondrá en contacto con los padres/tutor vía teléfono, correo electrónico, carta o mensaje telefónico automático. El maestro recordará a los padres/tutor del número de ausencias y de la Política de Educación de la Junta del Condado de Gaston sobre la asistencia de los estudiantes de las escuelas preparatorias.
- Después de no más de seis ausencias en un curso, el maestro de la clase se pondrá en contacto con los padres/tutor vía teléfono, correo electrónico, carta o mensaje telefónico automático. El maestro recordará a los padres/tutor del número de ausencias, la Política de asistencia de los estudiantes en las escuelas preparatorias y los detalles sobre el proceso de apelación.
- Después de no más de seis ausencias en un curso, el maestro de la clase notificará al Equipo de Servicios Estudiantil (SSMT).
- Al recibir la notificación por parte del maestro de la clase, el SSMT evaluará la información académica y la asistencia del estudiante y si se considera apropiado consultará con el trabajador social y/o otro personal de apoyo para posibles intervenciones adicionales, recomendaciones o consecuencias para el estudiante/padres/tutor.
- En la décima (10) ausencia en un curso, el maestro de la clase se pondrá en contacto con los padres/tutor vía teléfono, correo electrónico, carta o mensaje telefónico automático. El maestro de la clase recordará a los padres/tutor del número de ausencias, la Política de asistencia de los estudiantes en las escuelas preparatorias y que una apelación debe ser iniciada en la undécima (11) ausencia de un curso si el estudiante está pasando el curso.
- En la undécima (11) ausencia, el maestro de la clase u otro personal de la escuela, estudiante o padres pueden dar/solicitar el formulario de apelación de asistencia estudiantil de las Escuelas del Condado de Gaston.

Documentación de las Ausencias

Después de cualquier ausencia(s), un estudiante debe presentar un documento escrito por el padre o tutor explicando la razón de la ausencia. Todas las ausencias de codificarán injustificadas en la computadora hasta que se reciba una nota escrita por el padre/tutor. La documentación escrita debe ser presentada dentro de los dos (2) días de escuela después que el estudiante regrese a la escuela; de lo contrario, la ausencia(s) será codificada como injustificada. Después de la décima ausencia, un estudiante puede ser obligado a proporcionar notas del doctor para justificar las ausencias en el futuro. Las ausencias serán codificadas de acuerdo con los Reglamentos del Estado de Carolina del Norte como figura el párrafo B de la sección de asistencia obligatoria.

Trabajo de Recuperación

Los estudiantes con ausencias justificadas o injustificadas deben recuperar el trabajo perdido. El trabajo de recuperación es responsabilidad del estudiante, solicitarlo y completarlo fuera del periodo regular de clase. Una vez que el estudiante regrese a la escuela, el estudiante tiene dos días de escuela para hacer los arreglos para el trabajo con cada uno de los maestros(as) de la clase que perdió. El trabajo perdido se debe completar según las indicaciones de cada maestro(a) dentro de los siete (7) días escolares a partir cuando el estudiante regrese a la clase.

Funciones Relacionadas con la Escuela

Los estudiantes que asisten a una función relacionada con la escuela no se contarán como ausente. Funciones relacionadas con la escuela son excursiones escolares, actividades iniciadas y programadas por la escuela y eventos deportivos que requieren salir temprano de la escuela. Estos estudiantes serán responsables recuperar el trabajo perdido. El maestro(a) determinará para cuando el trabajo debe estar hecho. El estudiante es responsable de averiguar que tareas se deben completar y en que periodo se deben completar.

Reportando Asistencia

Todos los maestros (as) y el personal de asistencia están obligados a reportar la asistencia de cada periodo de clase y cada día para mantener registros precisos de asistencia. Los datos de asistencia diaria son administrados por los maestros y el personal de apoyo escolar y se encuentra en la parte superior de cada boleta de calificaciones. La asistencia a clase para créditos del curso es reportado y mantenido por cada maestro(a) de la clase de cada periodo de la jornada escolar y es reportado por clase dentro de cada boleta de calificaciones. Por lo tanto, es importante que los padres y estudiantes tengan en cuenta tanto la asistencia a clase y periodo diario. La asistencia a clase y la participación son elementos fundamentales del proceso educativo y puede ser tenido en cuenta en la evaluación de los procesos académicos.

Procedimientos de las Escuelas Preparatorias Individuales

Cada escuela preparatoria desarrollará procedimientos adecuados para implementar la política anterior. Cada escuela preparatoria también desarrollará un paquete de incentivos y/o consecuencias para mejorar la asistencia del estudiante. Estos incentivos y/o consecuencias incluirán los privilegios de estacionamiento y pueden incluir otra actividades y eventos como el asistir o los costos para el baile de graduación anual.

Incentivos del Sistema Escolar

El sistema escolar, a través de Oficina de Asociación con Negocios, cultivará y desarrollará incentivos para un excelente y mejor asistencia del estudiante.

Posibles Revisiones de las Próximas Políticas

La asistencia de los estudiantes es una prioridad para las Escuelas del Condado de Gaston. Por lo tanto, un comité permanente de padres, estudiantes, maestros, administradores y personal de apoyo revisará periódicamente los datos de asistencia estudiantil, tendencias y formulará propuestas de revisión de la política de asistencia de los estudiantes del sistema escolar. Todas las sugerencias de políticas deben ser completadas y enviadas al Superintendente para su consideración por el final de febrero de cada año.

Requerimientos de Asistencia de la Asociación Atlética de las Escuelas Preparatorias de Carolina del Norte

- (a) Un jugador debe haber asistido por lo menos el 85 por ciento del semestre anterior en una escuela preparatoria aprobada. Todo estudiante debe ser miembro para ser capaz de compensar los días perdidos, (los días perdidos mientras que no son miembros no puede ser compensado con la elegibilidad atlética). Para un semestre regular de 90 días, el estudiante no puede perder más de 13 días y estar en conformidad con la regla del 85 por ciento.
- (b) Un estudiante debe, en el momento de cualquier juego en el que él/ella participa, ser un miembro regular del total de los estudiantes matriculados de la escuela., de acuerdo con la política local. Si no existe una política local, “matriculado regularmente” se define como matriculado por lo menos una mitad de la “carga mínima”. Se recomienda que el estudiante esté en la escuela el día de la competencia.

- (c) El estudiante debe estar matriculado en los primeros quince días y tener una asistencia regular por el presente semestre para ser elegible para el atletismo. Un estudiante cuya familia se ha mudado a un distrito escolar inmediatamente asumirá el mismo estatus en el nuevo distrito del cual se mudó. La asistencia en la escuela de verano no se contará en la determinación del porcentaje de asistencia para la elegibilidad atlética, pero programas de enseñanza en el hogar aprobados sí contarán con los requisitos de asistencia.
- (d) Al final de cada semestre, cualquier participante que no ha asistido a la escuela el 85 por ciento de ese semestre es inmediatamente inelegible.

Citado en la página 115 de del Manual de la Asociación Atlética de las Escuelas Preparatorias de Carolina del Norte, 2010-2011 Edición.

Educación para Conducir y Asistencia del Estudiante

Los estudiantes podrán matricularse en la educación para conducir sólo si cumplen con el mínimo del 94% de asistencia en el año (si está en la escuela intermedia) o 94% de asistencia en el semestre (si está en la escuela preparatoria) antes de matricularse en la educación para conducir. Los estudiantes deben haber asistido 168 días de los 180 días del año escolar (para la escuela intermedia) y 84 días de los 90 días del semestre (para la escuela preparatoria) en un año o semestre antes de la inscripción para la educación para conducir en las Escuelas del Condado de Gaston (se consideran excepciones médicas).

Prevención de Abandono / Legislación de Licencias de Conducir

Carolina del Norte cuenta con una legislación que refleja un esfuerzo coordinado a nivel estatal para motivar y animar a los estudiantes para que completen su educación en la escuela preparatoria. La ley provee la revocación del permiso de conducir o licencia del estudiante si el estudiante no mantiene un progreso académico adecuado o abandona la escuela. El adecuado progreso académico se define como aprobar cinco (5) asignaturas en un horario tradicional (6 o 7 periodos) o 3 de 4 clases en un bloque de horario escolar. Esta ley se aplica a todos los estudiantes de Carolina del Norte bajo la edad de 18 años que son elegibles para un permiso para conducir o licencia. Anteriormente un estudiante tenía que presentar un certificado de nacimiento, tarjeta de seguro social y el Certificado de Finalización de Estudios para Conducir al Departamento de Vehículos Motorizados para obtener un permiso o licencia. Un estudiante debe presentar un Certificado de Elegibilidad para Conducir, expedido por la escuela y válido por 30 días, al Departamento de Vehículos Motorizados para obtener un permiso o licencia. El Certificado de Elegibilidad de Conducir sólo se dará a los a los estudiantes con un progreso académico adecuado. Los estudiantes que no cumplen con los requisitos de progreso académico serán reportados al Departamento de Vehículos Motorizados y su permiso o licencia será revocada. Hay una disposición para solicitar una revisión de una situación del estudiante basado en dificultades de consideración. Los estudiantes pueden recuperar la elegibilidad académica al final de cada semestre.

Pérdida de Control, Legislación de Perdida de su Licencia

A los estudiantes que se les da un expulsión/suspensión por más de diez (10) días consecutivos por una de las tres razones que se enumeran a continuación están sujetos a que su permiso/licencia sea suspendida durante un máximo de un año calendario.

- La posesión o venta de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales controladas en la propiedad escolar.
- La posesión o el uso de una arma o una arma de fuego en la propiedad escolar que dió lugar a una acción disciplinaria bajo G.S. §115C-391(d1) o que pudiera haber dado lugar a una acción disciplinaria si la conducta ocurrió en una escuela pública.
- El asalto físico a un maestro(a) u a otro personal en la propiedad escolar.

Los estudiantes que tengan al menos 14 años de edad o que están pasando al octavo grado están sujetos a esta ley. La ley se aplica a todos los estudiantes, incluso a aquellos que están exentos bajo la Prevención de Abandono/Legislación de Licencias de Conducir. A diferencia de la ley Prevención de Abandono/Legislación de Licencias de Conducir que termina cuando el estudiante cumple los 18 años de edad, la ley “Perdida de Control “ no se detiene a los 18 años de edad ni se detiene cuando el estudiante se gradúe.

Los estudiantes que podrían perder su permiso/licencia bajo esta legislación pueden ser elegibles para recuperar el permiso/licencia después de un periodo de seis meses mediante un comportamiento ejemplar en un entorno de educación alternativa o haber completado con éxito un programa de tratamiento de consejería de drogas o alcohol aprobado en un distrito escolar.

Revisado 06/2009

Revisado 06/2008

Revisado 06/2007

Revisado 06/2006

Revisado 05/2005

Revisado 07/2004

Revisado 07/2011

Revisado 07/2010